

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/8212
24 octubre 1967
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la comunicación del representante de la República Árabe Unida relativa a un nuevo acto de agresión por parte de Israel en la zona de la ciudad de Suez,

Habiendo examinado también la información presentada por el Secretario General en el documento S/7930/Add.44, según la cual las tropas israelíes abrieron y continuaron el fuego de artillería, desconociendo las propuestas del Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina relativas a una cesación inmediata del fuego,

Expresando profunda preocupación por el hecho de que, como resultado de ese acto de agresión, hubo muchas víctimas entre la población pacífica y se ocasionaron graves daños materiales,

Teniendo en cuenta que las acciones de las fuerzas armadas de Israel en la zona de la ciudad de Suez constituyen una flagrante violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la cesación del fuego y de las acciones militares, de fechas 6 de junio de 1967 (S/RES/233) y 7 de junio de 1967 (S/RES/234), así como de otras resoluciones del Consejo de Seguridad sobre esta cuestión,

1. Condena enérgicamente a Israel por el acto de agresión que ha cometido en la zona de la ciudad de Suez;
2. Pide que Israel indemnice a la República Árabe Unida por los daños causados como consecuencia de ese acto;
3. Pide encarecidamente a Israel que observe en forma estricta dichas resoluciones del Consejo sobre la cesación del fuego y de las acciones militares.